



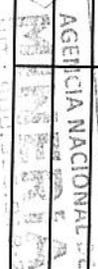
Entregando lo mejor de los colombianos

No	FECHA	RADICADO	REMITENTE	MOTIVO DE DEVOLUCION	RECIBIDO
1	06/02/2014	20142120018871	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	DESCONOCIDO	
2	06/02/2014	20142120012321	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	DIRECCION ERRADA	
3	06/02/2014	20142120019001	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	DESCONOCIDO	
6	06/02/2014	20142120015271	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	CERRADO 2 VEZ	
7	06/02/2014	20132120338181	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	NO RECLAMADO	
8	06/02/2014	20142120026341	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	NO EXISTE NUMERO	
9	06/02/2014	20142120025811	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	NO EXISTE NUMERO	
10	06/02/2014	20142120026551	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	DESCONOCIDO	
11	06/02/2014	20142120025261	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	NO EXISTE NUMERO	
12	06/02/2014	20142120018801	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	CERRADO 2 VEZ	
13	06/02/2014	20142120026251	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	NO EXISTE NUMERO	
14	06/02/2014	20142120026121	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	NO RESIDE	
15	06/02/2014	20142120026211	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	DESCONOCIDO	
16	06/02/2014	20142120023881	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	DESCONOCIDO	
17	06/02/2014	20142120026701	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	NO RESIDE	
19	06/02/2014	20142120025941	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	NO RESIDE	
21	26/02/2014	20132120355791	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	DESCONOCIDO	
22	06/02/2014	20142120026061	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	NO EXISTE NUMERO	
23	06/02/2014	20142120025771	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	NO EXISTE NUMERO	
24	06/02/2014	20142120026521	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	NO EXISTE NUMERO	
27	06/02/2014	20132120352741	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	NO EXISTE NUMERO	
28	06/02/2014	20142120012081	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	CERRADO 1 VEZ	
29	06/02/2014	20142120003131	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	DIRECCION ERRADA	

*Recibido: Diana Galantes
FEB 10 2014*

06 FEB. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio AGORA
Bogotá, D.C. - Colombia



NOMBRE DE QUIEN RECIBE:	FIRMA
NOMBRE DE QUIEN ENTREGA:	FIRMA

TOTAL DE FOLIOS

No.	DOCUMENTO	SI	NO
1.	CONSTANCIA DE RADICACION WEB		
2.	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA (Persona natural)		
3.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (Persona Jurídica) Art. 17 código de Minas y Ley 685 de 2001)		
4.	FOTOCOPIA DE CEDULA REPRESENTANTE LEGAL (Persona Jurídica)		
5.	FOTOCOPIA DEL NIT (Persona Jurídica)		
6.	PLANO (Cumplir con el Decreto 3290 de 2003 y el artículo 270 de Código Minero)		
7.	ANEXO TECNICO (Documento que describa los trabajos de exploración)		
8.	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE UN GEOLOGO , INGENIERO DE MINAS O INGENIERO GEOLOGO.		
9.	ESTIMATIVO DE LA INVERSION ECONOMICA		
10.	FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL CONTADOR (SOLO APLICA PARA LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS)		

Nota: Diligenciar todos los espacios con una X según corresponda. No dejar espacios en blanco.

PLACA: _____ VERIFICACION

NOTA: NO SE RECIBEN FORMATOS CON ENMENDADURAS NI TACHONES
 A continuación encontrará los documentos que se deben anexar para el estudio de la propuesta de concesión dentro de los 3 días siguientes a la radicación de la propuesta.

Señor Proponente:

<p>AGENCIA NACIONAL DE MINERIA</p>	<p>FORMATO NO. 1: LISTA DE DOCUMENTOS</p>
	<p>GESTIÓN DOCUMENTAL RADICADOR 2013</p>

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120018871

Bogotá D.C., 23-01-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
GERMAN EDUARDO ALFARO
NELSON PRADA PACHON
CARRERA 16 N° 5-16 OFICINA 101 ALGARRA III
Zipaquira - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **19311**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 789 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 013 DE 24 DE ENERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 23-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120018871
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG03277614C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
GERMAN EDUARDO ALFARO
Dirección:
C.R. 16 No. 5 - 16 OFI 101
Ciudad:
ZIPAQUIRA
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmisión:
24/01/2014 16:06:32

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Refusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha DIA MES AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

OLIVER RODRIGUEZ

C.C. 80066465

Sector 480

Centro de Distribución

Observaciones

Edificio 4 pisos

Edificio

Intento de entrega No. 2

Fecha DIA MES AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

N-OP-D-008-FR-001 / Versión 2

F-9885

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120012321

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor(A) :
COMUNIDAD INDIGENA COCONUCOS
PALACIO MUNICIPAL DE COCONUCO
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **22142**, se ha proferido la Resolución **005286 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA CONTINUAR EL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: María del Pilar Ramírez

Fecha de elaboración: 17-01-2014

Número de radicado que responde: 20142120012321

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDICINA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG032434913CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
COMUNIDAD INDIGENA
Dirección:
PALACIO MUNICIPAL
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
21/01/2014 16:06:08

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120019001

Bogotá D.C., 23-01-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
JAIME GILBERTO ALVARADO GOMEZ
CALLE 1 No 10-86
Zipaquira - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **FL2-151**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 710 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 013 DE 24 DE ENERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 23-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120019001
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDIAS AERIANAS NACIONALES

Dirección:
CL 26 No. 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
YG032775974CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

JAIMÉ GILBERTO ALVARADO

Dirección:
CLL 1 No 10 -86

Ciudad:

ZIPAQUIRÁ

Departamento:

CUNDINAMARCA

Preadmisión:

24/01/2014 16:06:32

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Direccion Errada
<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Rechusado
<input type="checkbox"/>	No Reside

Intento de entrega No. 1

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor: *Francisco Postriquez*

C.C.:

Sector: *Francisco Postriquez*

Observaciones: *CC 1340 2:52*

Observaciones: *Com. chd*

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-8995

OTROS

<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Existe Numero
<input type="checkbox"/>	Fallido
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:



Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señores:

EMILIO TRIGOS ARENAS
URBANIZACION PALMA REAL CASA 1
Arauca - Arauca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OKT-16481**, se ha proferido la Resolución **000063 DE 16 DE ENERO DE 2014** por medio de la cual **POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA** ubicado en la Avenida 5 No 11 – 20 piso 8°o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: María del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 21-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120015271
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN122695395CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
EMILIO TRIGOS ARENAS

Dirección:
URBANIZACION PALMA REAL

Ciudad:
ARAUCA

Departamento:
ARAUCA

Preadmisión:
22/01/2014 16:00:09

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120338181

Bogotá D.C., 04-12-2013

Pág. 1 de 1

SEÑOR:

JORGE ALBERTO BERNAL NIÑO

KM 13 VIA MOSQUERA LA MESA VEREDA SANTA BARBARA LADRILLERA EL IMPERIO
Mosquera - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HF2-083**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 531 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013**, que sera notificado por **ESTADO 142 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 04-12-2013
Número de radicado que responde: 20132120338181
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MUNICIPA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

RN105016901CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

JORGE ALBERTO BERNAL

Dirección:

KM 13 VIA MOSQUERA LA

Ciudad:

MOSQUERA CUNDINAMARCA

Departamento:

CUNDINAMARCA

Presentación:

06/12/2013 16:00:58

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN
AGENCIA POSTAL

NO RESIDE

REUSADO

NO EXISTE NÚMERO

DIRECCIÓN DEFICIENTE

FALLECIDO

CERRADO

NO RECLAMADO (RELACION
DE DESTINATARIO)

NO RECLAMADO (AVISO
DE LLEGADA)

Nombre Cartero: _____

Va. Bo. Jefe Inmediato: _____

Fecha: 14/01/14

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120015271

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

EMILIO TRIGOS ARENAS
URBANIZACION PALMA REAL CASA 1
Arauca - Arauca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OKT-16481**, se ha proferido la Resolución **000063 DE 16 DE ENERO DE 2014** por medio de la cual **POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA** ubicado en la Avenida 5 No 11 – 20 piso 8°o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 21-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120015271
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

OFICINA

Huanc

CATEGORIAS E INICIAL ADJON

DIRECCION DEPARTAMENTO DE HUANC

DESCONOCIDO INADJON

NO RESIDE FALTA

NO EXISTE EL No.

FECHA 10/5 SEPTIEMBRE 2014 ENE 2014

CONTINUA GASTAR

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120026341

Bogotá D.C., 29-01-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:

HELBERTO CORTES PORRAS, ALONSO CORTES PORRAS SOCIEDAD CANTERA LA
ESMERALDA LTDA. JUAN MANUEL ABELLÓ MORENO WILLIAM FARIAS SEPÚLVEDA
FRANCISCO JAVIER ESTRADA AGUDELO MARÍA TERESA ÁLZATE MONTOYA
SOCIEDAD PROMOTORA MINERA Y CONSTRUCTORA LTDA, CANTERA TIBANICA LTDA
JOSE ANTONIO ARIAS
CARRERA 7 C No 71 A 70
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **15558**, se ha proferido **AUTO GSC -ZC No 584 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 017 DE 30 DE ENERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: María del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 29-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120026341
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MANEJO DE RESERVA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
YG033291221CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

HELBERTO CORTES

Dirección:

CR 7 C No 71 A - 70

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:

30/01/2014 16:03:19

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 31 | DIA: ENF | MES: 2014 | AÑO: 31 | 15

Hora: _____

Nombre legible del distribuidor: _____

C.C.: _____

Sector: Julio Garzón

Centro de Distribución: 91551

Observaciones: *Adar CUNDA*

Intento de entrega No. 2

Fecha: _____ | DIA: _____ | MES: _____ | AÑO: _____

Hora: _____

Nombre legible del distribuidor: _____

C.C.: _____

Sector: _____

Centro de Distribución: _____

Observaciones: _____

IN-OP-DA-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120025811

Bogotá D.C., 29-01-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:

**CARLOS ARTURO RAMIREZ YANQUEN
IVAN MARTINEZ POVEDA, JORGE ARMANDO CUBIDES ACOSTA, MARCO FIDEL
SANCHEZ**
CARRERA 51 A No 128-41
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GD6-132**, se ha proferido **AUTO GSC -ZC No 534 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 017 DE 30 DE ENERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 29-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120025811
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. CARLOS ARTURO RAMIREZ YANQUEN, IVAN MARTINEZ POVEDA, JORGE ARMANDO CUBIDES ACOSTA, MARCO FIDEL SANCHEZ en la CARRERA 57 No 128-41 Bogota - D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AGENCIA NACIONAL DE
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
YG033291368C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
CARLOS ARTURO RAMIREZ
Dirección:
CR 51 A no 128 -41
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
30/01/2014 16:03:19



472 de Devolución		Sticker de Devolución	
Motivos		OTROS	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado		
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado		
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número		
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Fallado		
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado		
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 01/02/14	PA: [] MES: [] AÑO: []	Fecha: PA: MES: AÑO:	
Hora: 11:00		Hora:	
Nombre legible del distribuidor: Luis Ramirez		Nombre legible del distribuidor:	
C.C.: 9409016		C.C.:	
Sector: RSE		Sector:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: NERRE-41 por causa AIT		Observaciones:	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-3385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120026551

Bogotá D.C., 29-01-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
INVERSIONES MONDOÑEDO
TRANSVERSAL 3 No 51 A -09
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **1999**, se ha proferido **AUTO GSC -ZC No 587 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 017 DE 30 DE ENERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 29-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120026551
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C.INVERSIONES MONDOÑEDO en la CARRERA 78 F No 42C-34 SUR Bogota - D.C

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
INVERSIONES

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
RN126649351CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
INVERSIONES MONDOÑEDO

Dirección:
CR 78E No 42C -34 SUR

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
30/01/2014 16:10:16

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

42
Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/>

OTROS

<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>

Intento de entrega No. 1

Fecha: 31 ENE 2014 Hora: 01:00

Nombre legible del distribuidor: Edwin Pineda

C.C.: C.C. 80.237.533

Centro de Distribución: 608

Observaciones: 1912 (10)

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

Sticker de Devolución

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120025261

Bogotá D.C., 29-01-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
RIGEL S.A.
CARRERA 73 No 60 A -41 SUR
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **16334**, se ha proferido **AUTO GSC -ZC No 688 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 017 DE 30 DE ENERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 29-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120025261
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. RIGEL S.A. en la CARRERA 73 No 41A -62 SUR Bogota - D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AERONÁUTICA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
RN126649250C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
RIGEL S.A.
Dirección:
CR 73 No 41A -62 SUR
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Presdimisión:
30/01/2014 16:10:16



F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

42 Motivos de Devolución

Desconocido
 Direccion Errada
 No Reclamado
 Rehusado
 No Reside

Apartado Clausurado
 Cerrado
 No Existe Numero
 Fallado
 No Contactado
 Fuerza Mayor

OTROS

Fecha: / /
 Hora:

Intento de entrega No. 1

Nombre legible del distribuidor: **Edwin Pulido**
 C.C.: **80.237.531**
 Sector: **608**
 Centro de Distribucion: **22**
 Observaciones: **Nº 04**
C' 410 e/h 073

Intento de entrega No. 2

Fecha: / /
 Hora:

Día: Mes: Año:

Sticker de Devolucion

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120018801

Bogotá D.C., 23-01-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
MARIA MERCEDES FUQUENE ROBAYO
CALLE 5 No 16-12 APT 301
Zipaquira - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **19079**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 628 DE 06 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 013 DE 24 DE ENERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: María del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 23-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120018801
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

»» Aviso de Llegada

472

1524796

DI TR SECTOR

Primera Gestión *Maria Fajardo, Ana Pinzon*
 CIUDAD *244* ZONA *203* DT *01* 14 HORA *10:30* *10:30* APT. *301*

» Remitente: *Bogota*

» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía: *490327760150 49032328203* está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega DIA MES AÑO

Segunda Gestión

CIUDAD *244* ZONA *30* DT *01* 14 HORA *10:30* *10:30*

» Nombre del Distribuidor:

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección *(19 10 2014)*

El envío será devuelto al Remitente *7125*

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

ENVÍO.

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERÍA AGENCIA NACIONAL DE
 Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
 YG032776095CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 MARIA MERCEDES FUQUENE
 Dirección: CLL 5 No 16 -12 APTO 301
 Ciudad: ZIPAQUIRA

Departamento: CUNDINAMARCA
 Preadmisión: 24/01/2014 16:06:32

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

Desconocido	<input type="checkbox"/>
Dirección Errada	<input type="checkbox"/>
No Reclamado	<input type="checkbox"/>
Rechusado	<input type="checkbox"/>
No Reside	<input type="checkbox"/>

OTROS

Apertado Clausurado	<input type="checkbox"/>
Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/>
No Existe Numero	<input type="checkbox"/>
Fallecido	<input type="checkbox"/>
No Contactado	<input type="checkbox"/>
Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>

Intento de entrega No. 1

Fecha: 13/04/2014
 Hora: 04:00
 Nombre legible del distribuidor: OLIVER RODRIGUEZ
 C.C.: OLIVER RODRIGUEZ
 Sector: 80066465
 Centro de Distribución: 480
 Observaciones: Casa 3 piso / edificio Esquinera

Intento de entrega No. 2

Fecha: 13/04/2014
 Hora: 04:00
 Nombre legible del distribuidor: OLIVER RODRIGUEZ
 C.C.: OLIVER RODRIGUEZ
 Sector: 80066465
 Centro de Distribución: 480
 Observaciones: Casa 3 piso / edificio Esquinera

IN-OP-DI-001-FR-001 / Versión 2 F-8385

»» Aviso de Llegada

1524796

DI: TR SECTOR

Primera Gestión Maria Fugarc, Ana Pinzon

70324 73 DT: 14 HORA: 11:00 AM

»» Remitente: Bogota

»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía: 4903217604510 490321760203 está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega DIA MES AÑO

Segunda Gestión

71221 30 DT: 14 HORA: 11:00 AM

»» Nombre del Distribuidor:

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección: 715 15 03 11 24

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72* 715

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077 * Ver condiciones al respaldo IN-OP-DI-001-FR-001 Versión 2

ENVIO

472

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120026251

Bogotá D.C., 29-01-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:

MARIA LUCINDA PARRA ANTONIO – MARCO SIMON ANTONIO GONZALEZ
CALLE 47A No 77-40
Bogota - D.C.

Referencia: NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HAH-151**, se ha proferido **AUTO GSC -ZC No 804 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 017 DE 30 DE ENERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: María del Pilar Ramírez
Fecha de elaboración: 29-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120026251
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MILICIA AEREA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG033291575CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MARIA LUCINDA PARRA
Dirección:
CLL 47A No 77 -40
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
30/01/2014 16:03:19

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Rechusado
<input type="checkbox"/>	No Reside

OTROS

<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 31 / 14 / 14

Hora: 13:07

Nombre legible del distribuidor: JIMMY VINO

C.C.: 80.747.664

Sector: 495

Centro de Distribución: VIDEE

Observaciones: NO HAY

472 - 400

Intento de entrega No. 2

Fecha: / /

Hora: :

Nombre legible del distribuidor: /

C.C.: /

Sector: /

Centro de Distribución: /

Observaciones: /

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120026121

Bogotá D.C., 29-01-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
MINERGROUP S.A.S.
CALLE 63 D No 71 A 70
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente 16432, se ha proferido AUTO GSC -ZC No 621 DE 06 DE DICIEMBRE DE 2013, que será notificado por ESTADO 017 DE 30 DE ENERO DE 2014 - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: María del Pilar Ramírez
Fecha de elaboración: 29-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120026121
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. MINERGROUP S.A.S. en la CALLE 63 No 71 A 70 Bogota - D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AERENNA MINERUA
Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

YG033291703CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MINERGROUP S.A.S.
Dirección: CLL 63 D No 71 A - 70
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Preadmisión: 30/01/2014 16:03:19



Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha 31 1 14

Hora 8 50

Nombre legible del distribuidor

C.C. Luis C. Bernal c.c.

Sector C.C. 80230383

Centro de Distribución 507

Observaciones 102 658

Intento de entrega No. 2

Fecha DIA MES AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120026211

Bogotá D.C., 29-01-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
VIS S.A.
CALLE 24 No 95 A -80 OFC 312
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **EET-122**, se ha proferido **AUTO GSC -ZC No 716 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 017 DE 30 DE ENERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 29-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120026211
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:

CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

YG033291270CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

VIS S.A.

Dirección:

CLL 24 No 95 A - 80 OFI 312

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:

30/01/2014 16:03:19

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

<p>472 Motivos de Devolución</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Desconocido</p> <p><input type="checkbox"/> Dirección Errada</p> <p><input type="checkbox"/> No Reclamado</p> <p><input type="checkbox"/> Rehusado</p> <p><input type="checkbox"/> No Pasado</p>	<p>OTROS</p> <p><input type="checkbox"/> Apartado Clausurado</p> <p><input type="checkbox"/> Cerrado</p> <p><input type="checkbox"/> No Existe Número</p> <p><input type="checkbox"/> Fallido</p> <p><input type="checkbox"/> No Contactado</p> <p><input type="checkbox"/> Fuerza Mayor</p>
<p>Intento de entrega No. 1</p> <p>Fecha: 31 ENE 2014</p> <p>Hora: 10:00</p> <p>Nombre legible del distribuidor: Camilo Escobar</p> <p>C.C.: 93.436.110</p> <p>Sector: 984</p> <p>Centro de Distribución: Esmeraldas</p> <p>Clase de entrega: Desapropiado</p>	<p>Intento de entrega No. 2</p> <p>Fecha: [] [] []</p> <p>Hora: [] [] []</p> <p>Nombre legible del distribuidor: [] [] []</p> <p>C.C.: [] [] []</p> <p>Sector: [] [] []</p> <p>Centro de Distribución: [] [] []</p> <p>Observaciones: [] [] []</p>

IN-OP-D-003-FR-001 / Versión 2 F-39395

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120023881

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señores:
MELODIAZ LTDA
AGREGADOS Y TRITURADOS SAS
CALLE 24 No. 95 A-80 OFICINA 312
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HEG-081**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000068 DEL 16 DE ENERO DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. HEG-081** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Reviso: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 28-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120023881
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MATERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
Y0033154968CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MELODIAZ LTDA
Dirección: CLL 24 No 95 A - 80 OFI 312
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Preadmisión: 29/01/2014 16:07:57

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MATERIA AGENCIA NACIONAL

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución

472

OTROS

Apartado Clausurado
Cerrado
No Existe Número
Fallado
No Contactado
Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 01 FEB 2014
Hora: 11:00
Nombre legible del distribuidor: **Jimbo Gavira**
C.C.: **83.438.189**
Sector: **584**
Centro de Distribución: **SA**
Observaciones: **afino**
Declarado

Intento de entrega No. 2

Fecha: DA MES AÑO
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120026701

Bogotá D.C., 29-01-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
COLOMBIANA DE MINERALES INDUSTRIALES LTDA
CARRERA 44A No 22-27
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **EHP-141**, se ha proferido **AUTO GSC -ZC No 745 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 017 DE 30 DE ENERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 29-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120026701
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. COLOMBIANA DE MINERALES INDUSTRIALES LTDA en la CALLE 77 No 9-20 OFC 104 Bogota - D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
INICIATIVA EMPRESARIAL
DIRECCIÓN
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
YG033291513CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
COLOMBIANA DE
DIRECCIÓN
CR 44A No 22 -27

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
30/01/2014 16:03:19

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Aparato Clausurado
<input type="checkbox"/>	Direccion Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Numero
<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/>	Fallado
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 31 / ENE / 2014	Fecha: <input type="text"/>	DA	MESES
Hora: 2:00	Hora: <input type="text"/>	ANO	
Nombre legible del distribuidor: Wilson Ruiz	Nombre legible del distribuidor: <input type="text"/>		
C.C. 80.265.809	C.C.: <input type="text"/>		
Sector: MONTEVIDEO	Sector: <input type="text"/>		
Centro de Distribucion: <input type="text"/>	Centro de Distribucion: <input type="text"/>		
Observaciones: <input type="text"/>	Observaciones: <input type="text"/>		

N-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9895

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120025941

Bogotá D.C., 29-01-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
EDGAR FABIAN ROMERO BELTRAN
CALLE 22B No 64-26 TORRE 4 APTO 514
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IIQ-11411**, se ha proferido **AUTO GSC -ZC No 539 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 017 DE 30 DE ENERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: María del Pilar Ramírez
Fecha de elaboración: 29-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120025941
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. EDGAR FABIAN ROMERO BELTRAN en la CALLE 20 No 82-52 OFC 318 BOGOTA D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDICINA AFILIADA S.A.S.P.R.O.M.A
Dirección:
CL. 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
RN126649440CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
EDGAR FABIAN ROMERO
Dirección:
CLL 20 No 82 -52 OFI 318
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
30/01/2014 16:10:16

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

N-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

43 Motivos de Devolución

No Reside
 Refusado
 No Reclamado
 Dirección Errada
 Desconocido

OTROS

Apartado Clausurado
 Cerrado
 No Existe Número
 Fallido
 No Contactado
 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 31/01/19 Hora: 230
 Nombre legible del distribuidor: AVIER MAHECHA
 C.C.: 90.247.536 Sector: 569
 Centro de Distribución: MONTEVIDEO

Intento de entrega No. 2

Fecha: []/ []/ [] Hora: []: []
 Nombre legible del distribuidor: []
 C.C.: [] Sector: []
 Centro de Distribución: []

Observaciones: se hos lude

Observaciones: []

Sticker de Devolución

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120355791

Bogotá D.C., 19-12-2013

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
ANGEL ALBERTO GARCIA PEDRIZA
CARRERA 23A No 28-29
Puerto asis - Putumayo

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LL7-09161**, se ha proferido **AUTO GLM No 330 DE 31 DE OCTUBRE DE 2013**, que sera notificado por **ESTADO 150 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 19-12-2013
Número de radicado que responde: 20132120355791
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
INICIATIVA AGENCIA NACIONAL DE
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVID:
RN1128134240

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ANGEL ALBERO GRACIA
Dirección:
CR 23A No 28 -29
Ciudad:
PUERTO ASIS
Departamento:
PUTUMAYO
Preadmisión:
23/12/2013 16:07:4

472 **DEDUCCION**
DESTITARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120026061

Bogotá D.C., 29-01-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
LADRILLERA PRISMA S.A.S
DIAGONAL 69 A SUR No 16-24
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente 14807, se ha proferido **AUTO GSC -ZC No 575 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 017 DE 30 DE ENERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: María del Pilar Ramírez
Fecha de elaboración: 29-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120026061
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

Observaciones	Observaciones
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Sector	Sector
C.C.	C.C.
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
Hora	Hora
Fecha	Fecha
Intento de entrega No. 2	Intento de entrega No. 1

42 Motivos de Devolución
 Desconocido
 Dirección Errada
 No Reclamado
 Rehusado
 No Reside

OTRoS
 Apartado Clausurado
 Cerrado
 No Existe Número
 Faltado
 No Contactado
 Fuerza Mayor

Observaciones: CA No 16 No está
 Sector: 524
 C.C.: 79.582.168
 Nombre legible del distribuidor: Luis Lopez
 Hora: 1:05
 Fecha: 31/01/14

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA
AGENCIA NACIONAL DE
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG033291323CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
LADRILLERA PRISMA S.A.S
Dirección:
DIAGONAL 69 A SUR No 16 -
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
30/01/2014 16:03:19

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

SUR

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120025771

Bogotá D.C., 29-01-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
JUSTO AGDIMAN PRIETO ESLAVA
Cra. 14 A SUR No. 148-09. CASA. 27
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **DLQ-121**, se ha proferido **AUTO GSC -ZC No 629 DE 06 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 017 DE 30 DE ENERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: María del Pilar Ramírez
Fecha de elaboración: 29-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120025771
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
SANEAMIENTO AMBIENTAL AGENCIA NACIONAL DE
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG033291650CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JUSTO AGDIMAN PRIETO
Dirección:
CR. 14 A. SUR No 148 - 09
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
30/01/2014 16:03:19

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Recibido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rechazado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	31/01/14	Fecha	24/01/14
Hora	13:00	Hora	
Nombre legible del distribuidor	D...r C...m...n	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	80.252.321	C.C.	
Sector	536	Sector	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

IN-OP-D-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

17 148

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120026521

Bogotá D.C., 29-01-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
DIEGO IVAN MOJICA CORCHUELO
CARRERA 15 No 124-91 OFC 602
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **EIU-101**, se ha proferido **AUTO GSC -ZC No 778 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 017 DE 30 DE ENERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 29-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120026521
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

CC. DIEGO IVAN MOJICA CORCHUELO en la CARRERA 79 No 14-59 ofc 501 Bogota - D.C.
CC. DIEGO IVAN MOJICA CORCHUELO en la CALLE 79 No 14-59 ofc 501 Bogota - D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDICINA AERONAUTICA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:

RN126649285C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
DIEGO IVAN MOJICA

Dirección:
CR 79 No 14 -59 OFI 501

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Pradmisión:
30/01/2014 16:10:16

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 21/03/14

Hora: 11:41

Nombre legible del distribuidor: Sr. Víctor Mateus

C.C.: 1.022.354.526

Sector: 076

Centro de Distribución: Xir

Observaciones: no hay en la casa

Intento de entrega No. 2

Fecha: []/ []/ []

Hora: []

Nombre legible del distribuidor: []

C.C.: []

Sector: []

Centro de Distribución: []

Observaciones: []

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120352741

Bogotá D.C., 18-12-2013

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
DEMETRIO GONZALEZ FRIAS
DORIS ENITH ZAMBRANO
VEREDA ALTO DE LAS BRISAS
Santa rosa del sur - Bolivar

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **MAE-15501**, se ha proferido **AUTO GLM No 331 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2013**, que sera notificado por **ESTADO 149 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2013** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 18-12-2013
Número de radicado que responde: 20132120352741
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

472

472 **Motivos de Devolución**

Desconocido
 Dirección Errada
 No Reclamado
 Rehusado
 No Recibido

OTROS

Apartado Clausurado
 Cerrado
 No Existe Número
 Fallecido
 No Contactado
 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 30/01/14
 Hora: 12:00
 Nombre legible del distribuidor: L. Conco
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: []/[]/[]
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2000
 Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

472

AWM

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA
NACIONAL DE MINERIA - CAN. BOGOTA

Dirección:
CL 2674-59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:

RN113232641CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
DEMETRIO GONZALEZ FRIAS

Dirección:
VEREDA ALTO DE LAS BRISAS

Ciudad:
SANTA ROSA DEL SUR

Departamento:
BOLIVAR

Fecha:
24/12/2013 14:00:28

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

20132120352741
Demetrio Gonzalez
Santa Rosa del Sur.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120012081

Pág. 1 de 1
Bogotá D.C.

Señor (a):
ANA MARIA PINZON DE RUBIANO
CALLE 5 No 16-12 APT 301 BARRIO ALGARRA
Zipaquira - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **19078**, se ha proferido la Resolución No **VSC 001106 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **SE CANCELA LA LICENCIA DE EXPLOTACION, SE IMPONE UNA MULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Anexos: Acto Administrativo
Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez Celis
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 17-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120012081



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM–

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO VSC

DE

(001106) 16 DIC. 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 19078, SE IMPONE UNA MULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011 y las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012 y 9 1818 del 13 de Diciembre de 2012 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, 142 de 3 de agosto de 2012 y 0206 del 22 de marzo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No 701666 del 20 de diciembre de 1996 el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, otorgó por término de 10 años la LICENCIA DE EXPLOTACION No 19078, a la señora ANA MARÍA PINZÓN DE RUBIANO, para la explotación de un yacimiento de ARCILLA, ubicado en jurisdicción del Municipio de NEMOCON, en el Departamento de CUNDINAMARCA, comprendido en una extensión superficial de 1 hectárea y 0,2837 metros cuadrados, contados a partir del 15 de agosto de 1997, fecha en la cual fue inscrito en el Registro Minero Nacional. (Folios 33-35).

Por medio de Resolución N° RDU-0204-01 del 6 de diciembre de 2001, Minercol Ltda., autorizó a la beneficiaria de la licencia ceder los derechos y obligaciones emanados de la licencia de explotación N° 19078, a favor de Leonardo Fabio Rodríguez. (Folios 95-97).

A través de Resolución N° SFOM 0116 del 23 de octubre de 2007, se prorrogó el término de duración de la licencia de explotación N° 19078, por diez (10) años más contados a partir del 15 de agosto de 2007, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 28 de diciembre de 2007 (Folios 180-183).

En concepto técnico del 28 de marzo de 2011, se concluyó: (Folios 279-282).

- *Pronunciarse respecto a la cesión de derechos de que trata el presente concepto técnico*
- *Requerir nuevamente a la beneficiaria de la licencia de explotación N° 19078 para que presente el pago de las regalías correspondientes a la producción de 100 toneladas reportadas en el FBM anual de 2007 y la presentación de la liquidación y pago de las regalías correspondientes al III trimestre del año 2008, requeridos bajo causal de cancelación mediante Auto N° SFOM 1707 del 18 de diciembre de 2008.*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 19078 SE IMPONE UNA MULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

- *Requerir a la beneficiaria de la licencia N° 19078 para que presente el formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2008, I, II, III y IV trimestre de 2009; I, II, III y IV trimestre de 2010, y, I, II, III y IV trimestre de 2011.*
- *Requerir nuevamente a la beneficiaria de la licencia N° 19078 para que presente el FBM I semestre de 2007 y I semestre de 2008, con las correcciones de caso, requeridas bajo a premio de multa mediante Auto SFOM 1707 del 18 de diciembre de 2008.*
- *Requerir al titular de la licencia N° 19078 para que presente el FBM anual de 2008, I semestre y anual de 2009, I semestre y anual de 2010, y, I semestre y anual de 2011.*
- *Requerir al titular de la licencia N° 19078 par que cancele \$119.518 adeudados por concepto de visita técnica de inspección al área de la licencia, requerido mediante Auto N° SFOM 827 del 08 de septiembre de 2011.*

Mediante convenio No. 211045 suscrito el día 27 de diciembre de 2011 entre el Servicio Geológico Colombiano –SGC- (recibido en cesión por la Agencia Nacional de Minería) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE-, se convino que FONADE se compromete a ejecutar, por su cuenta y riesgo, la gerencia integral del proyecto que consiste en la ejecución de actividades de apoyo a la fiscalización integral de los títulos mineros.

Para el desarrollo del convenio No. 211045, FONADE suscribió los contratos No. 2122051 y 21220052 de 2012, con los consorcios GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONROL y HGC, respectivamente. Según el objeto contractual de los contratos mencionados los consorcios se obligan a ejecutar las actividades de evaluación documental e inspecciones de campo requeridas para apoyar a la autoridad minera en la fiscalización integral de los títulos mineros.

En desarrollo de la fiscalización integral del título minero No. 19078, el consorcio HGC, realizó las actividades de revisión documental e inspección en campo y elaboró el informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM, el día 4 de septiembre de 2013, en el cual se hacen las siguientes recomendaciones:

CONCLUSIONES

ASPECTOS TÉCNICOS

Se recomienda requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 2655 de 1988 art. 75, para que allegue los Formatos Básicos Mineros (FBM) correspondientes al semestral de 2007; semestral y anual de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

Se recomienda requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 2655 de 1988 art. 75, para que allegue la actualización del programa de trabajo e inversiones PTI, conforme a los lineamientos expuestos en el artículo 39 y 40 del comentado decreto.

Se recomienda declarar la cancelación a la licencia de explotación No. 19078 de conformidad a lo expuesto en el decreto 2655 de 1988 art. 75 numeral 3, en consideración a que de la fase de Inspección de Campo del proceso de fiscalización integral, se evidencio que el titular suspendió labores mineras en el área de la licencia de explotación No. 19078 por más de seis meses.

27

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 19078 SE IMPONE UNA MULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

ASPECTOS ECONÓMICOS.

Se recomienda requerir al titular informándole que se encuentra incurso en causal de cancelación conforme a lo dispuesto en el Art. 76 numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, para que presente:

Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago correspondientes a la producción de 100 toneladas reportadas en el FBM anual de 2007 y que no han sido canceladas; además debe presentar la liquidación y pago de las regalías correspondientes al III trimestre de año 2008.

Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago correspondientes al IV trimestre de 2008, I, II, III, IV trimestre de 2009, 2010, 2011, de conformidad con lo expuesto en concepto técnico del 28 de marzo de 2011.

Formularios para declaración y pago de regalías correspondientes al I, II, III, y IV trimestre de 2012.

ASPECTOS AMBIENTALES

Se recomienda requerir al titular bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del decreto 2655 de 1988 para que presente viabilidad ambiental a la prórroga del contrato de explotación No. 19078 expedida por Autoridad Ambiental competente. Se debe informar al titular que no podrá realizar labores mineras hasta tanto cumpla la presente obligación.

ASPECTOS LEGALES.

Se recomienda requerir al titular bajo apremio de multa en concordancia con el Art. 75 parágrafo 2 del Decreto 2655 de 1988, para que presente pago por concepto de inspección de campo de fiscalización y seguimiento al título minero conforme al requerimiento realizado en Auto SFOM- 827 de fecha 08 de septiembre de 2011 por valor de CIENTO DIESCINUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$119.518).

De la inspección de campo del proceso de fiscalización integral, se evidenció que dentro del título hay labores de explotación suspendidas por más de seis meses.

La licencia de explotación se encuentra vigente, teniendo en cuenta que mediante resolución N° SFOM 0116 de fecha 23 de octubre de 2007 expedida por Ingeominas, se resolvió conceder prórroga de la licencia por un término de diez (10) años contados a partir del 15 de agosto de 2007.

De conformidad con lo anterior y tras la revisión de las obligaciones económicas emanadas de la Licencia de explotación No. 19078, se profirió el Auto GSC No. 108 del 15 de marzo de 2013, notificado por estado No. 66 del 14 de junio de 2013, el cual resolvió: (Folios 283-286)

- Requerir bajo causal de cancelación, como lo establece el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el pago de las regalías correspondientes a la producción de 100 toneladas reportadas en el FBM anual de 2007, la liquidación y pago

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 19078 SE IMPONE UNA MULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

de las regalías del IV trimestre de 2008; I, II, III y IV de 2009; II, III y IV de 2010; II, III y IV de 2011 y II, III y IV de 2012.

- *Requerir bajo apremio de multa al titular, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la modificación del Formato Básico Minero correspondiente al primer semestre del año 2007 y primer semestre del año 2008 y los Formatos Básicos Mineros correspondientes al consolidado anual año 2008, semestral y anual 2009, semestral y anual año 2010, semestral y anual año 2011 y semestral y anual año 2012.*
- *Requerir bajo apremio de multa al titular, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice el pago de CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$119.518) más los intereses que se hubieren generado hasta la fecha de pago, adeudados por concepto de visita técnica de inspección al área de la licencia.*
- *Corre traslado al titular de los conceptos técnicos del 28 de marzo de 2011.*

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Previa evaluación del expediente contentivo de la Licencia de Explotación No. 19078, y una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la Agencia Nacional de Minería, se identifica un incumplimiento a lo establecido el numeral 4, artículo 76 del decreto 2655 de 1988, esto es, por no allegar el pago de las regalías correspondientes a la producción de 100 toneladas reportadas en el FBM anual de 2007, la liquidación y pago de las regalías del IV trimestre de 2008; I, II, III y IV de 2009; II, III y IV de 2010; II, III y IV de 2011 y II, III y IV de 2012, los cuales fueron requeridos bajo causal de cancelación mediante Auto GSC No. 108 del 15 de marzo de 2013, notificado por estado No. 66 del 14 de junio de 2013, para lo cual se concedió el término de quince (15) días, para que subsanara la falta o formulara su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

Teniendo en cuenta que el plazo otorgado para subsanar el requerimiento efectuado bajo causal de caducidad venció el 8 de julio de 2013 y que a la fecha ha transcurrido un tiempo superior al concedido en el precitado auto, sin que la titular haya dado cumplimiento a lo solicitado, debe procederse a la cancelación de la Licencia de Explotación No. 19078, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4, artículo 76 del decreto 2655 de 1988, el cual establece:

Artículo 76. CAUSALES GENERALES DE CANCELACION Y CADUCIDAD. Serán causales de cancelación de las licencias y de caducidad de los contratos de concesión, según el caso, las siguientes, que se considerarán incluidas en la resolución de otorgamiento o en el contrato:

- 1. La muerte del concesionario o beneficiario si es persona natural o su disolución si es persona jurídica.*
- 2. La incapacidad financiera del concesionario o beneficiario que se presume cuando se le declare en quiebra o se le abra concurso de acreedores.*
- 3. El no realizar los trabajos y obras de exploración, montaje y explotación en las condiciones y dentro de los términos legales o contractuales, o suspender tales actividades y obras por más de seis (6) meses sin causa justificada.*
- 4. El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código.*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 19078 SE IMPONE UNA MULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

5. *La cesión total o parcial de su título sin previo permiso del Ministerio.*
6. *El no pago oportuno de las multas o la no reposición de las garantías en caso de terminación o disminución.*
7. *El incumplimiento reiterado de las normas de carácter técnico y operativo, relativas a la racional explotación, a la higiene y seguridad de los trabajadores o a la conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.*
8. *El realizar obras y labores mineras en las zonas y áreas señaladas en el artículo 10 de este Código sin las autorizaciones requeridas en el mismo.*
9. *La violación de las normas legales que regulen la venta y comercialización de minerales.*
10. *La no presentación de los informes a que está obligado, después de haber sido sancionado con multa.*

Adicionalmente, el citado Auto GSC No. 108 del 15 de marzo de 2013, requirió a la titular bajo apremio de multa, para que allegara la modificación del Formato Básico Minero correspondiente al primer semestre del año 2007 y primer semestre del año 2008 y los Formatos Básicos Mineros correspondientes al consolidado anual año 2008, semestral y anual 2009, semestral y anual 2010, semestral y anual 2011 y semestral y anual 2012, concediendo un término de treinta (30) días y el pago de CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$119.518) más los intereses que se hubieren generado, adeudados por concepto de visita técnica de inspección al área de la licencia, para lo cual se otorgó un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del mencionado acto administrativo, sin que a la fecha la titular haya dado cumplimiento a lo solicitado, motivo por el cual se procederá a imponer multa por el valor equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes para 2013, de conformidad con el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, el cual dispone:

"MULTAS, CANCELACION Y CADUCIDAD. El Ministerio podrá multar al beneficiario de derechos mineros, cancelar administrativamente las licencias de exploración y de explotación e igualmente, declarar la caducidad de los contratos de concesión, de conformidad con este Código.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Código será causal de multa previo requerimiento al interesado, siempre que no sea objeto de cancelación o caducidad.

El interesado tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles para formular su defensa. Vencido este plazo el Ministerio se pronunciará dentro del mes siguiente en providencia motivada.

Así las cosas, se procederá a imponer multa de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.179.000), equivalentes a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2013, a la titular de la Licencia de Explotación No. 19078, por la omisión en el cumplimiento de los requerimientos realizados por la autoridad minera mediante Auto GSC No. 108 del 15 de marzo de 2013.

Aunado a lo anterior y una vez revisadas las obligaciones económicas de la Licencia de Explotación No. 19078, se encuentra que la titular, no ha allegado el Formato Básico Minero correspondiente al semestral de 2007, semestral y anual de 2008, semestral y anual 2009, semestral y anual 2010, semestral y anual 2011, semestral y anual 2012 y semestral 2013, así como los formularios de liquidación y declaración de regalías correspondiente al I, II y III trimestre de 2013, con la respectiva constancia de pago. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 19078 SE IMPONE UNA MULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Por último, se procede a realizar los requerimientos recomendados en el Informe de Fiscalización Integral de la Licencia de Explotación No. 19078, exceptuando la presentación del Acto Administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental competente otorga la Licencia ambiental, toda vez que al proceder con la cancelación no es pertinente realizar dicho requerimiento.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, ANM

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la CANCELACIÓN de la Licencia de Explotación No. 19078, suscrito con la señora ANA MARÍA PINZÓN DE RUBIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.402.106, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO.- Se recuerda a la titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área de la Licencia de Explotación No. 19078, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que hay lugar.

ARTICULO SEGUNDO.- Imponer multa a la señora ANA MARÍA PINZÓN DE RUBIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.402.106, por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.179.000), equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a los requerimientos realizados en el Auto GSC No. 108 del 15 de marzo de 2013.

PARÁGRAFO: La anterior suma deberá ser consignada en la cuenta de corriente No 0457869995458 del banco DAVIVIENDA a nombre de la Agencia Nacional de Minería con NIT 900.500.018-2, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Surtido el término anterior y una vez en firme el presente Acto Administrativo, y si la titular no ha dado cumplimiento a lo ordenado, se adelantará el correspondiente cobro coactivo de las sumas que aún sean adeudadas y para tal efecto, se remitirá el expediente contentivo de la Licencia de Explotación No. 19078, al Grupo de Cobro Coactivo de la oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO CUARTO.- Requerir a la señora ANA MARÍA PINZÓN DE RUBIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.402.106, para que allegue los formularios de liquidación y declaración de regalías correspondiente al IV trimestre de 2008; I, II, III y IV de 2009; II, III y IV de 2010; II, III y IV de 2011, II, III y IV de 2012 y I, II y III trimestre de 2013, con la respectiva constancia de pago. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.

ARTÍCULO QUINTO.- Requerir a la señora ANA MARÍA PINZÓN DE RUBIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.402.106, para que allegue el Formato Básico Minero correspondiente al semestral y anual de 2007, semestral y anual de 2008, semestral y anual 2009, semestral y anual 2010, semestral y anual 2011, semestral y anual 2012 y semestral 2013. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.

...LA LICENCIA DE EXPLOTACION N.º 19078 SE IMPONE UNA MULTA
...MINACIONES"

... SEXTO.- Correr trasladado a la titular del Informe de Fiscalización Integral del 27 de
... de 2013.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el expediente al
Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de
lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en
el artículo 334 de la Ley 685 de 2001, previa desanotación del área del sistema gráfico.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la señora ANA
MARÍA PINZÓN DE RUBIANO, de no ser posible la notificación personal, súrtase mediante aviso.

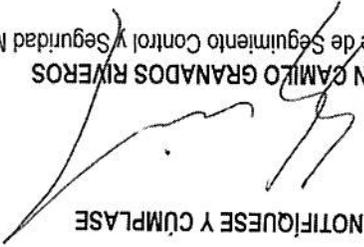
ARTÍCULO NOVENO.- Una vez ejecutoriada y en firme esta providencia, remítase copia a la
Vicepresidencia de Promoción y Fomento Minero, y al Grupo de Regalías y Contraprestaciones
Económicas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Contra el artículo primero de la presente resolución procede recurso de
reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de
este proveído contra los demás artículos no procede recurso alguno, por tratarse de decisiones
de trámite.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Súrtidos todos los trámites ordenados en los anteriores
artículos, y en firme la resolución archívese el expediente respectivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera



Elaboró: Ángela Valderama
Revisó: María Eugenia Sánchez Jaramillo
Vo.Bo. María Eugenia Sánchez Jaramillo

4°N 72°O

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MIBEDIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG032328203CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ANA MARIA PINZON
Dirección:
CL 5 No 16-12 ap 301 barrio
Ciudad:
ZIPAQUIRA
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmision:
20/01/2014 16:49:11

4-72 DEVOLUCION
DESTINATARIO

➤ **Código Postal:** 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 472 2000
Línea nacional: 01 8000 111 210

WWW.4-72.COM.CO

4-72

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	30 ENE 2011	> Fecha	28 09 11
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor		> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	OLMER RODRIGUEZ	> C.C.	OLMER RODRIGUEZ
> Sector	80066465	> Sector	80066465
> Centro de Distribución	180	> Centro de Distribución	180
> Observaciones	Casa 3 pzas ladrillo esquinera	> Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385



Bogotá D.C.

Señor (a):
MIGUEL BERNAL FRANCO
JOSE ANTONIO BERNAL FRANCO
ERNESTO BERNAL FRANCO
BLANCA MARINA MARTINEZ ALBARRACIN
VEREDA PAJARITO
Tausa - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **19234**, se ha proferido la Resolución **No GSC-ZC 000147 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **SE IMPONE UNA MULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

1016008305
ANEXO: COPIA RESOLUCION

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO GSC- ZC

000147

(14 NOV. 2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE MULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 19234”

La Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011 y las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012 y 91818 del 13 de diciembre de 2012, proferida por el Ministerio de Minas y Energía, 206 de 22 de marzo de 2013, 298 de 30 de abril de 2013, VSC-483 de 27 de mayo de 2013 y VSC-593 de 20 de junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previó los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 701629 del 20 de diciembre de 1996, la Empresa Nacional Minera Ltda. MINERCOL otorgó la Licencia de Explotación No. 19234, para la explotación de un yacimiento de Arcilla, en jurisdicción del municipio de Tausa, en el departamento de Cundinamarca, en un área de 2 hectáreas y 3111 metros cuadrados por el término de (10) diez años contados a partir del 06 de marzo de 1997, fecha en la que se efectuó la inscripción en el Registro Minero Nacional.

Mediante Resolución No. 00076 del 31 de mayo del 2004 se perfeccionó la cesión de derechos que realizó la señora Blanca Marina Martínez Albarracín a favor de Miguel Bernal Franco, José Antonio Bernal Franco y Ernesto Bernal Franco, la cual fue inscrita en el Registro Minero Nacional el 22 de julio del 2004.

Mediante Resolución SFOM-0015 del 29 de enero del 2008 se concede prórroga por 10 años más, a partir del 06 de marzo del 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional del 20 de febrero de 2008.

Mediante Auto SFOM No. 17 del 25 de julio del 2012, requirió lo siguiente:

“Requerir bajo causal de cancelación como lo establece el artículo 76 numeral 4) del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del III y IV trimestre de 2007 y I y II trimestre de 2012, por ello se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

*Requerir bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestral y anual del 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 y I semestre de 2012, por ello se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
(...)”*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE MULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 19234"

Mediante convenio No. 211045 suscrito el día 27 de diciembre de 2011 entre el Servicio Geológico Colombiano –SGC- (recibido en cesión por la Agencia Nacional de Minería) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE-, se convino que FONADE se compromete a ejecutar, por su cuenta y riesgo, la gerencia integral del proyecto que consiste en la ejecución de actividades de apoyo a la fiscalización integral de los títulos mineros.

Para el desarrollo del convenio No. 211045, FONADE suscribió los contratos No. 2122051 y 21220052 de 2012, con los consorcios GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTRONOL y HGC, respectivamente. Según el objeto contractual de los contratos mencionados los consorcios se obligan a ejecutar las actividades de evaluación documental e inspecciones de campo requeridas para apoyar a la autoridad minera en la fiscalización integral de los títulos mineros.

Para la interventoría de los contratos No. 2122051 y 21220052 de 2012, FONADE suscribió los contratos No. 2122280 y 2122281 de 2012, con el consorcio TC-CCC/027 y la sociedad SERTIC S.A.S., respectivamente.

En desarrollo del apoyo a la fiscalización integral del título minero No. 19234, el consorcio HGC, realizó las actividades de revisión documental e inspección en campo y elaboró el informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM, en el cual se hacen las siguientes recomendaciones:

***5. DESCRIPCION RECOMENDACIONES JURÍDICAS**

-Una vez evaluado el expediente y agoladas las fases de evaluación documental e inspección de campo del proceso de fiscalización integral, se tiene como recomendaciones jurídicas las siguientes:

5.1 ASPECTOS TÉCNICOS

-Se recomienda requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 2655 de 1988 art. 75, para que allegue el FBM semestral y anual de 2012.

-Se recomienda requerir titular de la licencia informándole que se encuentra incurso en causal de multa conforme a lo dispuesto en el art. 75 del decreto 2655 de 1988, para que el titular presente actualización de los planos de la mina (cada 6 meses).

-Se recomienda requerir titular de la licencia informándole que se encuentra incurso en causal de multa conforme a lo dispuesto en el art. 75 del decreto 2655 de 1988, para que el titular presente correctamente los FBM semestral de 2011 y 2012. Lo anterior por presentar inconsistencia en la producción reportada y lo declarado en la liquidación de regalías.

Se recomienda sancionar con imposición de multa al titular de la licencia de explotación No. 19234 conforme a lo dispuesto en el decreto 2655 de 1988 art. 75, teniendo en cuenta que el titular incumplió el requerimiento establecido en Auto SFOM 17 del 25 de julio de 2012, con relación a la presentación de los FBM semestrales y anuales del 2007, 2008, 2009, 2010. Así mismo se recomienda requerir bajo causal de cancelación al titular, para que dé cumplimiento a esta obligación conforme al Art. 76 numeral 10 del decreto 2655 de 1988.

-Se recomienda requerir al titular bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del decreto 2655 de 1988 para que presente actualización del Programa de Trabajo e Inversiones (PTI), conforme al requerimiento simple establecido en Auto SFOM-A No. 1350 del 22 de agosto del 2006.

5.2 ASPECTOS ECONÓMICOS.

-Se recomienda requerir al titular informándole que se encuentra incurso en causal de cancelación conforme a lo dispuesto en el Art 76 numeral 4 del Decreto 2655 de 1988 para que presente los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago correspondiente al III, IV trimestre de 2012 y I trimestre de 2013.

5.3 ASPECTOS AMBIENTALES

-Se recomienda requerir al titular bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del decreto 2655 de 1988 para que presente viabilidad ambiental expedida por el Autoridad ambiental competente, así mismo ordenar la suspensión inmediata de las actividades mineras en el área de explotación de la licencia.

5.4 SEGURIDAD E HIGIENE MINERA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE MULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 19234"

-Se recomienda requerir al titular informándole que se encuentra incurso en causal de cancelación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 76 numeral 7 del Decreto 2655 de 1988 para que implemente el decreto 2222 de 1993 (Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto) a las operaciones mineras.

-Se recomienda requerir al titular informándole que se encuentra incurso en causal de cancelación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 76 del Decreto 2655 de 1988, para que implemente el programa de salud ocupacional.

-Se recomienda requerir al titular informándole que se encuentra incurso en causal de cancelación conforme a lo dispuesto en el art. 76 numeral 7 del Decreto 2655 de 1988 para que implemente el programa de salud ocupacional, registro de accidentes, reglamento de seguridad e higiene minera, y elementos de Protección personal (EPP) para todos los trabajadores.

-Se recomienda requerir al titular informándole que se encuentra incurso en causal de cancelación conforme a lo dispuesto en el art. 76 numeral 7 del Decreto 2655 de 1988 para que afilie a los trabajadores a seguridad social integral como lo establece la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios (salud, fondo de pensiones y cesantías y riesgos profesionales).

5.5 ASPECTOS LEGALES.

-Se recomienda a la Autoridad Minera aprobar:

Regalías correspondientes al I y II trimestres del año 2012.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Una vez evaluado el expediente y el Informe de fiscalización integral de la Licencia de Explotación No. 19234, se observa que mediante el Auto SFOM No. 17 del 25 de julio de 2012, notificado en el estado jurídico No. 35 de septiembre 4 de 2012, se requirió a los titulares bajo apremio de multa, entre otras cosas, para que allegaran los Formatos Básicos Mineros semestral y anual del 2007, 2008, 2009 y 2010, de conformidad con el concepto técnico del 19 de abril de 2012, en donde en su parte motiva explicó que los Formatos Básicos Mineros de los años 2007, 2008, 2009 y 2010, no coinciden la producción trimestral con la suma semestral y la suma anual, por lo tanto, se les concedió el término de quince (15) días, el cual venció el 25 de septiembre de 2012, para que allegaran esos formatos básicos mineros, sin que a la fecha lo hayan subsanado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a imponer la sanción de multa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 75 del Decreto 2655 de 1988, que al respecto dispone:

"Artículo 75. MULTAS, CANCELACIÓN Y CADUCIDAD. El Ministerio podrá multar al beneficiario de derechos mineros, cancelar administrativamente las licencias de exploración y de explotación e igualmente, declarar la caducidad de los contratos de concesión, de conformidad con este Código.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Código será causal de multa previo requerimiento al interesado, siempre que no sea objeto de cancelación o caducidad.

*El interesado tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles para formular su defensa. Vencido este plazo el Ministerio se pronunciará dentro del mes siguiente en providencia motivada.**

Así las cosas, se procede a imponer multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2013, al titular de la Licencia de Explotación No. 19234, por la omisión en el cumplimiento de los requerimientos realizados bajo apremio de multa, por la autoridad minera mediante Auto SFOM No. 17 del 25 de julio de 2012, notificado en el estado jurídico No. 35 de septiembre 4 de 2012.

Teniendo en cuenta su incumplimiento se procederá a realizar nuevamente los requerimientos, pero esta vez bajo la causal de caducidad del numeral 10) del artículo art. 76 del Decreto 2655 de 1988, que establece:

10. La no presentación de los informes a que está obligado, después de haber sido sancionado con multa.

Una vez consultado el sistema Orfeo de la Agencia Nacional de Minería, se observó que el titular en lo corrido del año 2013, allegó los Formularios de Declaración y pagó de regalías correspondientes a los

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE MULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 19234"

periodos del III y IV trimestres del 2012, I, II y III trimestres del 2013 y Formato Básico Minero del I semestre del 2013, los cuales serán analizados posteriormente.

Ahora bien, se observa que mediante Auto SFOM No. 17 del 25 de julio del 2012, requirió bajo causal de cancelación al titular minero para que allegara los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del III y IV trimestre de 2007, sin embargo, consultando el título minero 19234, se observa que estos ya se encuentran en el expediente, y con relación a las regalías del III trimestre del 2007, ya fueron aprobadas mediante Resolución No. 0015 del 29 de enero del 2008 obrante a folios 214 a 217 del expediente, en cuanto a las regalías del IV trimestres del 2007, falta su evaluación ya obraban en el expediente antes del pronunciamiento del Auto SFOM No. 17 del 25 de julio de 2012, donde fueron requeridas.

Por último se procederá a realizar los requerimientos y aprobaciones correspondientes, recomendados en informe de fiscalización integral No. 1 del 19 de abril de 2013 y las demás obligaciones que se hayan generado a la fecha.

Que en mérito de lo expuesto, La Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, ANM

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer a los señores MIGUEL BERNAL FRANCO, identificado con c.c. 3.198.655 de Tenjo, JOSE ANTONIO BERNAL FRANCO, identificado con c.c. 3.198.656 de Tenjo, ERNESTO BERNAL FRANCO, identificado con c.c. 3.195.222 de Tabio y BLANCA MARINA MARTINEZ ALBARRACIN, identificada con c.c. 41.414.215 de Bogotá, titulares de la Licencia de Explotación No. 19234, una multa por valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1'179.000,00) equivalentes a dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para el año 2013, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Parágrafo 1: La suma adeudada por concepto de la multa, deberá cancelarse en la cuenta corriente No. 457869995458 de DAVIVIENDA a nombre de la Agencia Nacional de Minería con Nit 900.500.018-2, para lo cual cuenta con un plazo de diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación de esta providencia.

Parágrafo 2: Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago⁽¹⁾, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses (Artículo 9°, Ley 68 de 1923).

Parágrafo 3: Una vez en firme la presente providencia y vencido el término señalado en precedencia sin que se hubiera efectuado el pago por parte del beneficiario de la licencia de explotación No. 19234, remitase el expediente a la Oficina Asesora Jurídica para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar Regalías correspondientes al I y II trimestres del año 2012, de acuerdo a lo expuesto en el informe de fiscalización integral.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el pago de la inspección de fiscalización por valor de CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$406.194), allegado

⁽¹⁾ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la tasa del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE MULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 19234"

mediante radicado No. 20114120372512 del 22 de noviembre de 2011, de acuerdo al informe de fiscalización integral documental.

ARTÍCULO CUARTO.- Se requiere a los titulares de la licencia de explotación No. 19234 bajo causal de cancelación establecida en el artículo 76 numeral 10) del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los FBM semestrales y anuales del 2007, 2008, 2009 y 2010 corregidos, teniendo en cuenta que en los allegados no coincide la producción trimestral con la suma semestral y la suma anual. Para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Se requiere a los titulares de la licencia de explotación No. 19234, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero anual del 2012, con el correspondiente plano, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de este proveído.

ARTÍCULO SEXTO.- Se requiere a los titulares de la licencia de explotación No. 19234, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que la corrección de los Formatos Básicos Mineros semestral del 2011 y 2012, teniendo en cuenta que los allegados presentaron inconsistencia en la producción reportada y lo declarado en la liquidación de regalías. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de este proveído.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se requiere a los titulares de la licencia de explotación No. 19234, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la actualización de los planos de la mina (cada 6 meses), para lo cual se le concede el término de treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de este proveído.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se requiere a los titulares de la licencia de explotación No. 19234, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI). Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de este proveído.

ARTÍCULO NOVENO.- Se requiere a los titulares de la licencia de explotación No. 19234, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente viabilidad ambiental expedida por Autoridad ambiental competente o el certificado del estado actual del trámite, no superior a noventa (90) días. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de este proveído.

Parágrafo 1. Se informa al beneficiario de la Licencia de Explotación No. 19234, para que suspenda y se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se requiere a los titulares de la licencia de explotación No. 19234 bajo apremio de multa establecida en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que implemente el decreto 2222 de 1993 (Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto) a las operaciones mineras, de conformidad con lo establecido en la inspección de campo del 4 de febrero de 2013 y en el informe de fiscalización integral, y así mismo, lo acredite. Para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se requiere a los titulares de la licencia de explotación No. 19234 bajo apremio de multa establecida en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que implemente el programa de salud ocupacional, de conformidad con lo establecido en la inspección de campo del 4 de febrero del 2013 y en el informe de fiscalización integral, y así mismo, lo acredite. Para lo cual, se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se requiere a los titulares de la licencia de explotación No. 19234 bajo apremio de multa establecida en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que implemente el programa de salud ocupacional, registro de accidentes, reglamento de seguridad e higiene minera, y elementos de Protección Personal (EPP) para todos los trabajadores, de conformidad con lo establecido

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE MULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 19234"

en la inspección de campo del 4 de febrero del 2013 y en el informe de fiscalización integral, y así mismo, lo acredite. Para lo cual, se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Oficiar a la autoridad ambiental competente (CAR), para informarle sobre el ítem de las conclusiones y recomendaciones del informe de visita técnica de seguimiento y control de fecha 13 de diciembre de 2011 numeral 3, en cuanto a la necesidad de evaluar los daños ambientales por la explotación y el proceso de beneficio en la obtención del ladrillo y otros productos, de acuerdo al informe de fiscalización documental.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Correr traslado a la titular del informe de fiscalización integral No. 1 del 19 de abril de 2013.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Notifíquese el presente proveído en forma personal a los señores MIGUEL BERNAL FRANCO, identificado con c.c. 3.198.655 de Tenjo, JOSE ANTONIO BERNAL FRANCO, identificado con c.c. 3.198.656 de Tenjo, ERNESTO BERNAL FRANCO, identificado con c.c. 3.195.222 de Tabio y BLANCA MARINA MARTINEZ ALBARRACIN, identificada con c.c. 41.414.215 de Bogotá, titulares de la Licencia de Explotación No. 19234, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante Aviso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Contra el artículo primero de la presente resolución procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los (10) días siguientes a la notificación personal o la entrega del aviso según el caso, contra los demás artículos no procede recurso alguno, por tratarse de decisiones de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

4°N 77°O

6

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN117722376CO

email
003131

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MIGUEL BERNAL FRANCO
Dirección:
VEREDA PAJARITO
Ciudad:
TAUSA
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmision:
10/01/2014 16:05:18

4-72 DEVOLUCION DESTINATARIO

l: 110911
95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2000
Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN
AGENCIA POSTAL

<input type="checkbox"/> NO RESIDE	<input type="checkbox"/> REHUSADO
<input type="checkbox"/> NO EXISTE NÚMERO	<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DEFICIENTE
<input type="checkbox"/> FALLECIDO	<input type="checkbox"/> CERRADO
<input checked="" type="checkbox"/> NO RECLAMAMADO (RELACION DE DESTINATARIO)	<input type="checkbox"/> NO RECLAMAMADO (AVISO DE LLEGADA)

Nombre Cartero: _____
Vo.Bo. Jefe Inmediato: _____

472

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha [DÍA] [MES] [AÑO] 2014
Hora
Nombre legible del distribuidor
C.C.
Sector
Centro de Distribución *Manuel Janet C. Antancho*
Observaciones *C.C. No. 20.527.419 GUACHETA*

Intento de entrega No. 2

Fecha [DÍA] [MES] [AÑO] [H] [D]
Hora
Nombre legible del distribuidor
C.C.
Sector
Centro de Distribución
Observaciones